



**Nombre de alumnos: José Martin Flores Martínez**

**Nombre del profesor: Maricela de la cruz morales**

**Nombre del trabajo: Ensayo**

**Materia: Problemas socioeconómicos**

**Grado: Tercer cuatrimestre**

**Grupo: A**

**PASIÓN POR EDUCAR**

Comitán de Domínguez Chiapas a 23 de julio de 2020.

## INTRODUCCION.

El ámbito de la política social es tan vasto que cabe afirmar que define las características esenciales de una sociedad, pues abarca casi todos los dispositivos que arbitra la colectividad para amparar a los más débiles y para satisfacer las necesidades sociales de todos sus componentes. Muchos de los temas que se debaten en este campo tan extenso son de carácter laboral, pues el trabajo es un elemento sobresaliente de la vida en sociedad: las formas de empleo, la repartición del trabajo, el conflicto – real o supuesto – entre ocupados y pensionistas, etc. Un propósito primordial es dar protección a todas las personas – por lo general, trabajadores – que carecen de ella o que están muy poco amparadas; y uno de los objetivos capitales es garantizar a toda la población un ingreso mínimo. Algunos países han hecho avances prodigiosos en este sentido durante los últimos cien años, pues han implantado la protección de algunas colectividades particularmente indefensas como los ancianos, los iletrados y los minusválidos. Ahora es posible extender el amparo a las poblaciones pobres y relegadas de muchos otros países del mundo.

## DESARROLLO.

La política social es una disciplina científica de la ciencia política y una intervención política. dedicada a estudiar (generando teoría) e intervenir públicamente, a nivel estatal o comunitario (generando la práctica) en las consecuencias materiales y morales del siempre desigual desarrollo de las sociedades modernas (industrializadas y urbanizadas). Como ciencia normativa y como actividad política (su doble dimensión) presenta la misión fundamental de atender los tres grandes fines de la acción social contemporánea: justicia social (en sentido formal), bienestar. social (en sentido material) y orden social (en sentido legal).<sup>1</sup> Fines que se concretan en la constitucionalización y protección de los llamados "derechos sociales" ante dichas fracturas, como competencia y prioridad pública: subsistencia (Bienestar), igualdad (Justicia) y legalidad (Orden); y determinados, historiográficamente, por criterios básicos como la oportunidad política, la identidad cultural y los recursos económicos en un tiempo y un lugar concreto que da sentido a sus proyectos y significado a sus creaciones.

Como actividad política, la política social se es una modalidad de la política general (de la acción de gobierno, de las propuestas programáticas de los partidos políticos y de la actividad de los denominados agentes sociales -sindicatos y patronal), mediante un sistema político público (Estado social y de derecho, o formas comunitarias de autoorganización). Se concreta en un sistema público de protección de dichos derechos sociales a nivel general (asistencia sanitaria, educación formal y protección sociolaboral) y a nivel específico (servicios sociales), actualmente bajo el modelo del Estado del bienestar, diverso en sus realizaciones nacionales en función de varias dialécticas: público-privado, ideológico-técnico, centralizado-descentralizado.

Como ciencia normativa, la política social es una disciplina de estudio y reflexión, en primer lugar, sobre la naturaleza y el fundamento de las fracturas sociales empíricamente constatadas, y en segundo lugar, sobre los "derechos sociales", como normas jurídicas e instrumentos políticos que buscan alcanzar una mediación histórica, e incluso epistemológica, entre las exigencias de "lo económico" (el bien-estar) y "lo político" (el bien-común).<sup>2</sup> mediante un corpus teórico propio, y en colaboración con

ciencias afines que precisan el estudio sectorial de campos de trabajo interrelacionados, o dimensiones de investigación como la Economía política, las relaciones laborales, la Salud pública, la Educación, la Sociología o la Antropología.

El Estado del bienestar (en [inglés](#), *welfare state*) es la última y actual modalidad de la política social. Desarrolla la noción de "Estado social" del modelo anterior mediante la [intervención](#) directa del [Estado](#) en la satisfacción objetiva (cuantitativa) o subjetiva (cualitativa) de las necesidades ciudadanas, en función de la ideología dominante del partido político gobernante. Mediando entre economía liberal (a través de la intervención pública) y la democracia de partidos (el llamado "consenso socialdemócrata"), este Estado constitucionaliza "los derechos sociales de ciudadanía", reconociendo públicamente, por ello, la **protección social** frente a los efectos de la [desigualdad social](#) y los desequilibrios sociales provocados por el mercado, a partir de las teorías económicas de J.M. Keynes y los postulados políticos de Lord Beveridge en la resolución de los denominados **problemas sociales** o **asuntos sociales** (que en el siglo XIX y primera mitad del XX recibieron la denominación de "[cuestión social](#)" -los problemas generados en las [clases bajas](#) por las [transformaciones sociales](#) derivadas del paso de la [sociedad preindustrial](#) a la [sociedad industrial](#)-; mientras que desde la segunda mitad del XX se les añaden los derivados del paso de la sociedad industrial a la [sociedad posindustrial](#)). Como planteamiento proactivo, busca el [progreso social](#) utilizando la estructura estatal: sanidad (universal), educación (gratuita), servicios sociales (trabajo social) y política laboral (pleno empleo).

Existen diferentes tipos del Estado del Bienestar:

1. Modelo alemán (Alemania, Austria): combinación de la protección laboral con políticas públicas de igualdad.
2. Modelo anglosajón (Inglaterra, Irlanda): equilibrio entre iniciativa privada e intervención igualitaria pública.
3. Modelo francés (Bélgica, Francia): intervención casi absoluta del Estado.
4. Modelo mediterráneo (Portugal, España, Italia): intervención pública limitada por la Familia y la Comunidad.

5. Modelo latinoamericano (Brasil, Argentina, Chile): amplia intervención pública ante la persistencia de formas neoliberales de desarrollo.
6. Modelo euroasiático (Rusia, Bielorrusia, Armenia, Kazajistán): intervención centralizada del Estado bajo los principios de Familia, Moralidad y Autoridad.

## CONCLUSION.

La acción humana, "las maneras de obrar, pensar o sentir", obedece a unas reglas externas comunes y colectivas, conocidas y aceptadas por la totalidad de la sociedad. La conducta humana es aprendida, es decir, adquirida por transmisión social. Por ello, el ser humano es producto de los 'grupos 'a los que ha pertenecido: país, etnia, clase social, religión, familia, escuela...

Cuando una persona entra en relación con otra, ambas se inspiran en las mismas normas y códigos para poder comprender el significado de las conductas, y si existe la comunicación es porque las palabras, la mímica o los gestos tienen el mismo significado para ambas. Las relaciones entre las personas suponen la 'unanimidad relativa', es decir, el acuerdo de un mínimo de normas comunes. Sin embargo, todo patrón o modelo de conducta es relativo, ya que al ser adquirido puede variar entre dos sociedades diferentes o entre generaciones. Algunos patrones de conducta se olvidan, otros se transforman u otros permanecen adoptando un nuevo significado. En el campo de la sociología, los profesionales estudian las costumbres y acontecimientos que pertenecen a una época determinada (de una generación), ya que ilustran la rápida evolución de los modelos y normas sociales.